

EL RECURSO DE CASACIÓN EN EL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL (COPP)

Erwin Andrés Adalfio
MSc. en Derecho Penal y Criminología
erwad2021@gmail.com
Comisionado IAPEBA – La Victoria
<https://orcid.org/0009-0008-2015-509X>

Fecha de aceptación: marzo 2025 Fecha de publicación: junio, 2025

Resumen

El artículo tuvo como propósito examinar los aspectos formales de la figura jurídica denominada Recurso de Casación, establecida en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP) de la República Bolivariana de Venezuela. Con tal fin, se realizó una investigación documental enfocada en el análisis de contenido del COPP vigente, en cuanto a los procedimientos que deben seguirse para interponer este importante recurso. Como resultado del análisis documental realizado, se discuten los once (11) artículos de esta normativa legal, que se enfocan en describir el conjunto de formalidades que deben seguirse en un Recurso de Casación Penal. Entre las conclusiones destaca la relevancia que representa para el ejercicio profesional del derecho, conocer estos aspectos de formalización que deben cumplirse a fin de garantizar que el recurso sea admitido, con énfasis en la fundamentación de los motivos del recurrente como requisito esencial de la solicitud del recurso.

77

Palabras clave: Sala de Casación Penal, Tribunal Supremo de Justicia, recurrente, sentencia.

THE APPEAL OF CASSATION IN THE ORGANIC CODE OF CRIMINAL PROCEDURES (COPP)

Abstract

The purpose of this article was to examine the formal aspects of the legal figure called Appeal of Cassation, established in the Organic Code of Criminal Procedure (COPP) of the Bolivarian Republic of Venezuela. To this end, a documentary investigation was carried out focused on the content analysis of the current COPP, regarding the procedures that must be followed to file this important appeal. As a result of the documentary analysis carried out, the eleven (11) articles of this legal regulation are discussed, which focus on describing the set of formalities that must be followed in a Criminal Cassation Appeal. Among the conclusions, it stands out the relevance that it represents for the professional practice of law, to know these aspects of formalization that must be fulfilled in order to guarantee that the appeal is admitted, with emphasis on the justification of the reasons of the appellant as an essential requirement of the request of the resource.

Keywords: Criminal Cassation Chamber, Supreme Court of Justice, appellant, sentence.

LE POURVOI EN CASSATION DANS LE CODE ORGANIQUE DE PROCÉDURE PÉNALE (COPP)

Résumé

Cet article examine les aspects formels du mécanisme juridique du pourvoi en cassation, établi par le Code organique de procédure pénale (COPP) de la République bolivarienne du Venezuela. À cette fin, une analyse documentaire a été menée, portant sur le contenu du COPP en vigueur concernant les procédures à suivre pour introduire ce pourvoi. L'analyse documentaire a permis d'examiner les onze (11) articles de ce cadre juridique, qui décrivent l'ensemble des formalités à respecter dans le cadre d'un pourvoi en cassation en matière pénale. Parmi les conclusions, l'article souligne l'importance, pour la pratique professionnelle du droit, de la compréhension de ces aspects formels, indispensables à la recevabilité du pourvoi, et notamment la justification des moyens invoqués par l'appellant, condition essentielle à la recevabilité de la demande.

Mots-clés : Chambre de cassation pénale, Cour suprême de justice, appellant, arrêt.

Introducción

El Recurso de Casación Penal es una figura jurídica de carácter extraordinario que tiene por objeto revocar una sentencia judicial por diversos motivos, contemplados en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), entre ellos, por una incorrecta interpretación o aplicación de preceptos legales o que haya sido dictada en un procedimiento sin las solemnidades de ley.

Ahora bien, el tema es de suma importancia en el ejercicio profesional del Derecho, ya que no pocas veces, por la indebida fundamentación de los recursos de casación interpuestos, éstos no son admitidos, lo que conlleva a que las partes recurrentes sean vulneradas en sus derechos e intereses. En ese sentido, en Venezuela, se estima que un 95% de los recursos de casación penal, son declarados inadmisibles.

Además, asume relevancia ya que al ser uno de sus fines primordiales unificar la jurisprudencia, a partir de las sentencias o pronunciamientos, los jueces pueden guiarse cuando haya casos similares y aplicar lo promulgado por las cortes. La notabilidad del Recurso de Casación para un abogado es el motivo principal para enfocar el presente artículo de revisión cuyo objetivo fue examinar los procedimientos que se deben seguir en el Recurso de Casación dentro del ordenamiento jurídico penal venezolano.

Aparte de la revisión exhaustiva del COPP (2021), se recurrió a fuentes electrónicas para completar la información relativa a la reseña histórica del recurso de Casación, como figura jurídica. Toda la información fue recopilada mediante investigación documental y analizada luego, siguiendo la técnica de análisis de contenido de los instrumentos jurídicos en materia penal y demás información que sirvió de sustento teórico.

La estructura del artículo es introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias.

Metodología

Desde la perspectiva metodológica, se desarrolló una investigación documental, la cual, según Arias (2012), se define como: “un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27).

La información fue recabada principalmente de fuentes electrónicas, ya que se trató de documentos legales (COPP, 2021) disponibles en la web, así como artículos de revistas arbitradas especializadas y páginas web (Blogs) especializadas en el área de derecho. Se procedió al registro, depuración y organización de la información, mediante fichaje digital. Finalmente, fue analizada mediante la técnica de análisis de contenido, por la cual, se subrayaban o resaltaban las ideas principales y palabras clave, para luego resumir y redactar su interpretación.

En ese sentido, el análisis de contenido es definido por Hernández et al (2019), como “una técnica de procesamiento de cualquier tipo de información acumulada en categorías codificadas de variables que permitan el análisis del problema motivo de la investigación” (p. 110). Mientras que Arismendi (2013), considera que esta técnica permite obtener información sin que exista una intervención del investigador que condicione o influya en el proceso de recogida de información.

Resultados y Discusión

En este apartado se muestran los resultados del análisis de contenido realizado a los documentos legales (COPP, 2021) y fuentes electrónicas consultadas. En primer lugar, se presenta una breve reseña histórica del Recurso de Casación desde sus orígenes hasta la

actualidad. En segundo lugar, se expone la discusión de los once (11) artículos del COPP dedicados a la normativa legal de esta importante figura jurídica.

Reseña Histórico del Recurso de Casación

Si bien es cierto que, en el mundo occidental, todo el derecho proviene del Derecho Romano, sin embargo, los antecedentes de la figura del recurso de casación se remontan al derecho francés. El *Conceil de Partiés* estaba presente en la Francia gobernada por la monarquía, teniendo su punto de origen en la lucha del monarca con el parlamento. Es así como el rey tenía una herramienta jurídica para revisar las decisiones parlamentarias.

Luego de la Revolución Francesa ocurrida en el año 1789, el Recurso de Casación se afianzó como un recurso ciudadano, similar al de los tiempos actuales. Posteriormente pasó a España y durante la época colonial llega a Venezuela, donde existía el llamado *Recurso de Suplicación*, que se ejercía contra sentencias emitidas por la Real Audiencia y su conocimiento pertenecía al Consejo de Indias, la cual era considerada como tercera instancia.

Posteriormente, en la primera Constitución de la República de Venezuela, en el año 1830, en su Artículo 141, se crea la Corte Suprema de Justicia, pero sin competencia para conocer en materia de casación y solamente se limitaba a Recurso de Nulidad contra las sentencias de las Cortes Superiores. Y por primera vez el Recurso de Casación es establecido en el Código de Aranda del 18 de mayo de 1836, que regulaba las actividades del Poder Judicial, facultando su reconocimiento por la Corte Suprema de Justicia. 80

El 22 de abril de 1864, es sancionada una nueva Constitución, en la cual se crea la Alta Corte Federal que suple a la Corte Suprema de Justicia, eliminando la función casacional. Este hecho histórico trajo como consecuencia el atraso jurídico del Recurso de Casación, con la cual se instituye una nueva Corte de Casación, encargada solamente de la materia civil, más no de los procesos penales; hasta casi principios del siglo XX, el año 1897, cuando se reforma dicha ley y se incluye la materia criminal.

En el marco de la situación socio-política que vivía el país a principios del siglo XX, surge la Constitución de 1904 y con ella, la fusión de las Corte Federal y la Casacional, con el nombre de Corte Federal y de Casación. Posteriormente, En la Constitución de 1928, se crean diferentes Salas especializadas en lo penal y en lo civil. Cuando surge una nueva

Constitución en el año 1953, se restauran las dos Cortes anteriores (Corte Federal y la Casacional).

A mitad del siglo XX, en 1961 se promulga otra Constitución y crea nuevamente la Corte Suprema de Justicia, pero se aumenta el número de Salas. Finalmente, en la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) se cambia el nombre a la Corte Suprema de Justicia a Tribunal de Justicia y nuevamente se aumenta el número de Salas. Luego, el 20 de mayo de 2004, es promulgada la actual Ley del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Naturaleza Jurídica del Recurso de Casación

Proviene del vocablo latino *Casare* que significa anular, derogar o eliminar. En ese sentido, se puede definir el Recurso de Casación como aquel proceso extraordinario de impugnación, que busca la nulidad o eliminación de una sentencia definitiva, en la cual se infringieron preceptos procesales.

Generalmente se limita a resolver cuestiones de derecho y no el fondo de la materia en controversia.

Se le denomina extraordinario porque debe reunir ciertos requisitos exigidos por la ley para ser declarados procedentes, además de tener un carácter subsanador de posibles errores judiciales, valiéndose para ello, incluso del reenvío de las actuaciones. Debido justamente al carácter extraordinario del Recurso de Casación, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) es el órgano competente para su conocimiento, por ser el más alto Tribunal de la nación venezolana.

Casos en los que procede el Recurso de Casación

Es sumamente importante para el profesional del Derecho, conocer los casos o sentencias que admiten el Recurso de Casación, debido a que el recurrente deberá identificar, de manera precisa, las normas de derecho que se dejaron de aplicar o se violaron, las que se aplicaron en forma errónea y cuáles debieron ser aplicadas, indicando las razones coherentes que den sustento a lo que se alega. Está contemplado en el Artículo 459 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP, 2021), en el que se establecen las siguientes decisiones que se pueden recurrir en el Recurso de Casación:

1. En contra de sentencias de la Corte de Apelaciones que estén resolviendo sobre una apelación sin ordenar la realización de un juicio oral, es decir, que no exista reposición de la causa.

2. En contra de sentencias emanadas de la Corte de Apelaciones que declare o confirme la terminación del proceso (sobreseimiento de la causa) y aun cuando la sentencia misma haya sido dictada en la fase intermedia, referida al juicio oral; o cuando por disposición del TSJ se haya ordenado la realización de un nuevo juicio oral, sin importar que se recurrió a casación, por cuanto el juicio anterior fue anulado por la Sala Penal y el caso en encuentre en presencia de una nueva sentencia.

Motivos de admisibilidad del Recurso de Casación

La fundamentación es la etapa más exigente e importante del procedimiento para la formalización del Recurso de Casación. En la actualidad, en Venezuela, el 95% de los recursos de casación penal interpuestos ante el máximo Tribunal de la Nación, son desestimados por estar manifiestamente infundados o por ser declarados inadmisibles, debido principalmente a errores en la redacción de los escritos, bien sea por falta de preparación técnica jurídica en la materia, por seguir utilizando el antiguo método casacional del Código de Enjuiciamiento Criminal o por considerar el recurso como una segunda apelación. 82

La formalización del escrito de interposición del recurso debe ser claro, concreto, exacto, y, sobre todo, motivado y fundamentado correctamente, para poder demostrar de una manera precisa e inequívoca, lo que se alega. No se debe incurrir en imputaciones vagas, vinculando el contenido de las normas que fueron violadas. Al respecto, Fuentes Espinoza (2019) afirma:

El recurrente debe explicar con fundamentos jurídicos la razón de su aserto dando razón de cada una de las violaciones que imputa a la decisión indicando en qué consiste la transgresión, es decir, la falsedad, el error o la violación cometida, rebatiendo las motivaciones legales del fallo, determinando en forma clara y concreta cuál es la violación alegada o demostrando la aplicación errónea o por qué causa la sentencia incurre en la infracción que se le atribuye” (p. 258).

En caso de que no se cumpla con el requisito primordial de exponer correctamente los motivos de la interposición del recurso, ésta pierde su sentido, su esencia y el objetivo final

de lo que se busca o se pretende. Es por ello que se necesita preparación jurídica de parte del abogado, para que a partir del análisis y estudio de la sentencia objeto del recurso, se identifique de forma precisa, la causal o causales en la o las que se fundamenta su recurso, las infracciones formales y sustanciales existentes.

Por lo antes expuesto, es importante que el recurrente conozca cuáles son los motivos de admisibilidad del Recurso de Casación, contemplados en el Artículo 460 del COPP (2021); éstos son los siguientes:

1. Por violación de la ley: solo será admisible el Recurso de Casación cuando se invoque la violación de una norma legal y constituya un defecto del procedimiento. Si la parte interesada ha reclamado de forma oportuna su subsanación, salvo cuando se producen infracciones de garantías constitucionales o las que se generan después de la clausura del debate.

2. Por falta de aplicación: significa que la Corte de Apelaciones, en criterio de la parte perjudicada, debió aplicar una determinada norma y no lo hizo, siendo ésta idónea para el caso particular que se está aplicando.

3. Por indebida aplicación de un precepto legal: en este caso la Corte de Apelaciones aplicó una norma injusta o no viene al caso.

4. Por errónea interpretación de una norma legal: cuando la Corte de Apelaciones aplica la norma adecuada, pero incorrecta su interpretación. También cuando aplica una norma incorrecta debido a la interpretación errónea.

Interposición del Recurso de Casación

La interposición del recurso de Casación se realiza ante la Corte de Apelaciones dentro de un lapso de 15 días hábiles después de la publicación de la sentencia, salvo que el imputado se encuentre privado de libertad. En cuyo caso, el lapso comienza a partir de su notificación personal, previo traslado. La interposición se realiza mediante escrito fundado en el cual se indicarán en forma concisa y clara, los preceptos legales que se consideran violados bien sea, por falta de aplicación, por indebida aplicación o por errónea interpretación; expresando de qué modo se impugna la decisión y con indicación de los motivos que lo hacen procedente, fundándolos separadamente si son varios. Fuera de esta oportunidad no podrá alegarse otro motivo (Artículo 462, COPP, 2021)

Pruebas de admisibilidad del Recurso de Casación

Cuando el Recurso de Casación se fundamenta en un defecto de procedimiento acerca de la forma como se realizó el acto, en contradicción a lo escrito en el acta de debate o en la sentencia, se deberá promover la prueba contenida en el medio de reproducción a que se contrae el Art. 334, referido a los medios audiovisuales en general, a cualquier otro medio de reproducción similar, si no pudo ser utilizado o no se hubiere empleado, será admisible la prueba de testigos. Las pruebas se promueven en los escritos de interposición o de Constatación del Recurso, de manera precisa, lo que se pretende bajo pena de inadmisibilidad, la Corte de Apelaciones lo remitirá debidamente al precintado (Artículo 463, COPP. 2021)

-Contestación del Recurso de Casación. Una vez que se ha interpuesto el Recurso de Casación, éste podrá ser contestado por la otra parte dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del lapso para su presentación y en su caso promuevan pruebas. La Corte de Apelaciones dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo correspondiente, enviará todas las actuaciones al TSJ a fin de que emita decisión. 84 (Artículo 464, COPP, 2021).

-Desestimación del Recurso de Casación. Si la Sala de Casación Penal del TSJ, considera que el Recurso es inadmisibile o manifiestamente infundado, es, decir, que la parte afectada alegó, pero no demostró los extremos legales que se exigen, así lo declarará por mayoría de los integrantes de dicha Sala, dentro de los 15 días siguientes de recibidas las actuaciones y las devolverá a la Corte de Apelaciones de origen (Artículo 465, COPP, 2021).

-Audiencia Oral en el Recurso de Casación. Si el Recurso de Casación es admisible, la Sala de Casación Penal del TSJ, convocará a una audiencia oral y pública, que deberá realizarse dentro de un plazo no menor de 15 días ni mayor de 30 días. Quien promovió pruebas, tiene la carga de su presentación en la audiencia, salvo que se trate de los medios de pruebas audiovisuales, que estén en dispositivos de grabación, previsto en el COPP (2021), caso en el cual, la Sala de Casación Penal dispondrá su utilización. A solicitud del promotor de pruebas, el Secretario expedirá las citaciones u órdenes que sean necesarias, y que fueron diligenciadas por éste.

Todo lo referente a la prueba se rige conforme a las reglas del juicio oral en lo que sea pertinente. Exponiendo sus alegatos, las partes que comparezcan a la audiencia y para las conclusiones, serán concedidas, primero al abogado del recurrente. Se admite réplica y contrarréplica.

La Sala de Casación Penal resolverá sobre el defecto del procedimiento de ser el caso, únicamente con la prueba que se incorpora a la audiencia. La Sala decidirá al concluir la audiencia o en caso de que no pueda porque la importancia y la complejidad de las cuestiones expuestas dentro de los 20 días siguientes (Art. 466, COPP, 2021).

Contenido de la Decisión del Recurso de Casación

Si la sentencia se declara con lugar, el Recurso de Casación fundado en inobservancia o errónea aplicación de un precepto legal, la sola ley de casación penal dictará una decisión sobre el caso en particular, salvo que no sea necesario un debate sobre los hechos por exigencia de la inmediación y la contestación, ante un tribunal distinto al que realizó el juicio.

En los demás casos, anulará la sentencia impugnada y ordenará juicio oral ante nuevo tribunal o repondrá el proceso al estado en que incurrió en el vicio del procedimiento que dio lugar al recurso, si se cometió en las etapas anteriores. Cuando se trata de un error en la especie o cantidad de la pena, la Sala de Casación Penal hará la rectificación procedente. Si la decisión declara sin lugar el Recurso, la Sala de Casación Penal devolverá todas las actuaciones a la Corte de Apelaciones de origen (Artículo 467. COPP, 2021)

Doble Conformidad. En caso de que se ordene la apertura de un nuevo proceso en contra de un acusado que fue absuelto por la sentencia de primera instancia y obtiene una nueva sentencia absolutoria en contra de ésta, no será admisible recurso alguno (Artículo 468, COPP, 2021).

Libertad del Acusado. La Sala de Casación Penal ordena de manera inmediata, la libertad plena del acusado, si se encuentra presente, cuando por consecuencia de la decisión se deje sin efecto la privativa de libertad (Artículo 469, COPP, 2021).

Conclusiones

El Recurso de Casación es un recurso extraordinario cuyo fin es defender la unidad e integridad del ordenamiento jurídico, proteger los derechos constitucionales, controlar la legalidad de los fallos, unificar la jurisprudencia nacional y reparar agravios. Su

fundamentación es sumamente importante para que prospere, cuyo escrito debe ser redactado en forma clara, precisa, sin incurrir en discursos vagos, exponiendo los motivos de la solicitud.

Es significativo que los estudiantes de derecho y abogados en el libre ejercicio de la profesión conozcan con profundidad el procedimiento para que sea admitido el Recurso de Casación, ya que actualmente, en Venezuela, el 95% de los recursos de casación penal interpuestos ante el máximo Tribunal de la Nación, son desestimados por estar manifiestamente infundados o por ser declarados inadmisibles, debido principalmente a errores en la redacción de los escritos, bien sea porque no están fundamentados en los motivos contemplados en el COPP (2021), por falta de preparación técnica jurídica en la materia, por seguir utilizando el antiguo método casacional del Código de Enjuiciamiento Criminal o por considerar el recurso como una segunda apelación. Todo ello provoca confusión en el Juez, quien, en consecuencia, lo declara inadmisibile.

Lo antes expuesto, permite afirmar que resulta de suma importancia lograr un mayor conocimiento de los elementos procesales que conforman el recurso de Casación Penal, con la finalidad de que sea correctamente ejercido y sea eficaz en el resultado. De eso se trató este artículo, examinar los aspectos fundamentales del COPP para mejor comprensión de este mecanismo jurídico especial. 86

Referencias

- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Caracas: Episteme.
- Arismendi, E (2013). *Tipos y Diseños de Investigación*. <http://planificaciondeproyectosemirarismendi.blogspot.com/2013/04/tipos-y-diseno-de-la-investigacion-21.html>.
- Código Orgánico Procesal Penal. (2021). *Gaceta Oficial N° 6.644. Extraordinaria*, 17 de septiembre
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial N° 5453. Extraordinario*, 24 de marzo
- Fuentes Espinoza, C. (2019). Recurso de casación: ¿derecho constitucional? *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, 12, pp. 255-267. Disponible en: <http://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2019/07/RVLJ12-final-255-267.pdf>
- Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta Edición). Mc Graw Hill.